



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 204-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 10 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el MEMORANDUM N° 260-2021-GR-PUNO/GR, INFORME N° 151-2021-GRPUNO/ORA, sobre conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, del Pliego 458 Región Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, ha emitido el informe N° 151-2021-GR PUNO/ORA en fecha 09 de junio del 2021, dirigido a gobernación Regional, sobre RECONFORMACIÓN del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, con el siguiente contenido:

“...ANALISIS:

. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2020-GR-GR PUNO se conforma el comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, del pliego 458 Región Puno. El cual está conformado por 05 miembros.

. Mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en el párrafo tercero indica que, es necesario aprobar el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137 considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores; De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 11 y 13 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

. Que el nuevo reglamento “Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales”; indica en el Capítulo V artículo 10 acerca de la conformación del Comité Permanente lo siguiente:

Numeral N° 10.1 El Comité está integrado por:

- A) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- B) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- C) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- D) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- E) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Numeral 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el titular del Pliego.”

CONCLUSION:

Considerando la normatividad vigente; Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, “Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales y la adecuación del aplicativo informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas a dicha norma es que se requiere que la comisión permanente sea





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 204 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 10 JUN. 2021

integrada por 10 miembros, siendo estos 05 miembros Titulares y 05 miembros Alternos, los cuales deberán ser reconocidos con acto resolutivo...";

Estando al Informe N° 151-2021-GRPUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Memorándum N° 260-2021-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RECONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, del Pliego 458 Región Puno, que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE ALTERNO:

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

MIEMBROS:

GERENTE GENERAL REGIONAL.

PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL.

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ENRIQUE ALMONTE PILCO: REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO.

MIEMBROS ALTERNOS:

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADO ENCARGADO DE COORDINACIÓN DE LA DEUDA SOCIAL (PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL).

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO.

PEDRO FREDY RAMOS RAMOS: REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

